



Instituto Profesional
Instituto Internacional
de Artes Culinarias y Servicios

REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS

Admisión 2023

Artículo 1. Disposiciones Generales

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regulan la postulación y otorgamiento de becas a los (las) estudiantes que por su situación socioeconómica y/o académica, pueden ser merecedores/as de un beneficio económico institucional para cualquiera de las carreras que imparte el Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) **Estudiante Nuevo(a)**: Estudiante que se matricula por primera vez en cualquiera de las carreras que imparte el Instituto.
- b) **Estudiante de Continuidad**: Estudiante que ya se encuentra matriculado (a) en el Instituto, y al momento de postular a una Beca se encuentra cursando las asignaturas correspondientes a cualquiera de las carreras que imparte el Instituto.
- c) **Beca**: Descuento que se aplica al valor del arancel anual otorgado por el Instituto a los (las) estudiantes que postulen y cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento o aplicable al copago posterior a la obtención del CAE, determinado de acuerdo a las reglas dispuestas en los artículos siguientes.
- d) **Beca NEM**: Beca otorgada al (la) estudiante nuevo (a), única y exclusivamente por el primer año de carrera y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Reglamento. Aplica a estudiantes con egreso de 4to medio en 2021 y 2022.
- e) **Beca Socioeconómica**: Beca otorgada al (la) estudiante nuevo (a) y al (la) estudiante de continuidad que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 8, respectivamente, del presente Reglamento.
- f) **Beca Socioeconómica - Copago CAE**: Beca otorgada al copago del Crédito con Aval del Estado luego de que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del Crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto al (la) estudiante nuevo (a) y al (la) estudiante de continuidad que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13, respectivamente, del presente Reglamento.
- g) **Beca Excelencia Académica**: Beca otorgada al (la) estudiante nuevo (a) y al (la) estudiante de continuidad que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 19, respectivamente, del presente Reglamento.
- h) **Beca Emprendimiento**: Beca otorgada al (la) estudiante nuevo (a) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 20 del presente Reglamento.
- i) **Beca Extranjeros**: Beca otorgada al (la) estudiante nuevo (a) y al (la) estudiante de continuidad que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 25, respectivamente, del presente Reglamento.
- j) **Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica**: Documento contenido en el Anexo 1 de este Reglamento que debe ser presentado para postular a la Beca Socioeconómica y a la Beca Socioeconómica - Copago CAE.

Artículo 3. Requisitos de Postulación a Beca NEM

Los requisitos para que un (a) estudiante nuevo (a) pueda postular a la Beca NEM son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido.
- b) Contar con un promedio NEM de Primero a Tercero medio (o a Cuarto medio) igual o superior a 6,0. Esto es válido para los (las) estudiantes egresados (as) de Cuarto Medio los años 2021 y 2022.

Artículo 4. Procedimiento de Postulación a Beca NEM

El procedimiento de Postulación a la Beca NEM es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, el documento Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media.
- b) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- c) Una vez adjudicada la Beca NEM, el (la) estudiante nuevo (a) tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 5. Criterios de asignación a Beca NEM

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca NEM, de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable al arancel anual corresponderá a los siguientes porcentajes, de acuerdo al NEM de Primero a Tercero medio (o a Cuarto medio, según le convenga):

- a) NEM igual o superior a 6,5: 15% de descuento sobre el arancel anual.
- b) NEM entre 6,0 y 6,4: 10% de descuento sobre el arancel anual.

La Beca NEM se conferirá única y exclusivamente por el primer año de carrera, y a nivel institucional de dispondrá de 12 cupos, los que serán distribuidos de la siguiente manera: 2 cupos a estudiantes nuevos (as) que tengan un NEM igual o superior a 6.5 y 10 cupos a estudiantes nuevos (as) que tengan un NEM entre 6,0 y 6,4.

Artículo 6. Requisitos de Postulación a Beca Socioeconómica / Estudiantes Nuevos (as)

Los requisitos para que un (a) estudiante nuevo (a) pueda postular a la Beca Socioeconómica son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido; y
- b) Presentación del Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica completo.

Artículo 7. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica / Estudiantes Nuevos (as)

El procedimiento de Postulación a Becas Socioeconómicas para estudiantes nuevos (as) es el siguiente:

- a) Solicitar al Área de Matrícula del Instituto el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica una vez rendido el proceso de admisión.
- b) El (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la entrega del Formulario

de Postulación, para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo al mismo.

- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) Una vez adjudicada la Beca Socioeconómica, el (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 8. Requisitos de postulación a Beca Socioeconómica / Estudiantes de Continuidad

Los requisitos para que un (a) estudiante de continuidad pueda postular a la Beca Socioeconómica son:

- a) Situación académica al día en el respectivo plan de estudio, sin ramos pendientes;
- b) Promedio ponderado de notas del semestre inmediatamente anterior no inferior a 5.5;
- c) No tener ninguna reprobación de asignatura en los dos semestres anteriores;
- d) No encontrarse en causal de eliminación académica;
- e) No tener sanciones disciplinarias durante la carrera;
- f) Situación financiera al día, sin deuda pendiente con el Instituto; y
- g) Presentación del Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica completo.

Artículo 9. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica / Estudiantes de Continuidad

El procedimiento de Postulación a Becas Socioeconómicas para estudiantes de continuidad es el siguiente:

- a) El (la) estudiante deberá solicitar al Área de Matrícula del Instituto el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica.
- b) El (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo al mismo.
- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) Una vez adjudicada la Beca Socioeconómica, el (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 10. Criterios de Asignación Beca Socioeconómica

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Socioeconómica a los (las) estudiantes nuevos (as) y de continuidad, de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario Postulación a Beca Socioeconómica.

De conformidad a los antecedentes aportados por el (la) estudiante, el Área de Matrícula del

Instituto podrá otorgar un descuento entre el 5% y el 20% del valor anual del arancel.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas para estudiantes nuevos (as) a un máximo de estudiantes al año, correspondiente al 10% de la cantidad de estudiantes nuevos (as) admitidos el año inmediatamente anterior.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas para estudiantes de continuidad a un máximo de estudiantes al año, correspondiente al 10% de la cantidad de estudiantes regulares de acuerdo a la matrícula del año anterior.

Artículo 11. Requisitos de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Estudiantes Nuevos (as)

Los requisitos para que un (a) estudiante nuevo (a) pueda postular a la Beca Socioeconómica - Copago CAE son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido; y
- b) Luego de que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto, presentar el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica completo.

Artículo 12. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Estudiantes Nuevos (as)

El procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE para estudiantes nuevos (as) es el siguiente:

- a) El (la) estudiante deberá solicitar al Área de Matrícula del Instituto, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica una vez obtenido el financiamiento vía CAE.
- b) Una vez que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto, el (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la entrega del Formulario de Postulación, para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo con el mismo.
- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) El (la) estudiante deberá matricularse y documentar el año completo y el Copago CAE se hará efectivo una vez que el Instituto haya recibido el pago del arancel de referencia. Los meses restantes de pago se ajustarán según el monto de descuento recibido y el copago CAE. Será el Área de Matrícula la que reorganizará los pagos pendientes considerando el descuento en el copago total.

Artículo 13. Requisitos de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Estudiantes de Continuidad

Los requisitos para que un (a) estudiante de continuidad pueda postular a la Beca Socioeconómica - Copago CAE son los siguientes:

- a) Situación académica al día en el respectivo plan de carrera, sin ramos pendientes;
- b) Promedio ponderado de notas del semestre inmediatamente anterior no inferior a 5,5;
- c) No tener ninguna reprobación, ya sea por nota o por asistencia, en los dos semestres anteriores;
- d) No encontrarse en causal de eliminación académica;
- e) No tener sanciones disciplinarias durante la carrera;
- f) Situación financiera al día, sin deuda pendiente con el Instituto; y
- g) Habiendo recibido el Instituto la transferencia bancaria del crédito CAE, presentar el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica – Copago CAE completo.

Artículo 14. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Estudiantes de Continuidad

El procedimiento de postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE para estudiantes de continuidad es el siguiente:

- a) El (la) estudiante deberá solicitar al Área de Matrícula del Instituto, luego de que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE.
- b) El (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo con el mismo.
- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) El (la) estudiante deberá matricularse y documentar el año completo y el Copago CAE se hará efectivo una vez que el Instituto haya recibido el pago del arancel de referencia. Los meses restantes de pago se ajustarán según el monto de descuento recibido y el copago CAE. Será el Área de Matrícula la que reorganizará los pagos pendientes considerando el descuento en el copago total.

Artículo 15. Criterios de Asignación Beca Socioeconómica - Copago CAE

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de Beca Socioeconómica - Copago CAE a los (las) estudiantes nuevos (as) y de continuidad, de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica, contenido en el Anexo 1 de este Reglamento.

De conformidad a los antecedentes aportados por el (la) estudiante, el Área de Matrícula del Instituto podrá otorgar un descuento entre el 5% y el 20% del valor del copago anual del arancel, una vez recibida la transferencia bancaria.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas - Copago CAE para estudiantes nuevos (as) a un máximo de alumnos al año, correspondiente al 10% de la cantidad de alumnos nuevos respecto de los que se hizo efectiva la transferencia bancaria.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas - Copago CAE para estudiantes de continuidad a un

máximo de alumnos al año, correspondiente al 10% de la cantidad alumnos regulares respecto de los que se hizo efectiva la transferencia bancaria.

Artículo 16. Requisitos de Postulación a Beca Excelencia Académica / Estudiantes Nuevos (as)

Los requisitos para que un (a) estudiante nuevo (a) pueda postular a la Beca Excelencia Académica son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido.
- b) Contar con un promedio NEM de Primero a Tercero Medio (o a Cuarto Medio) igual o superior a 6.8. Esto es válido para los estudiantes egresados de Cuarto Medio los años 2021 y 2022.

Artículo 17. Procedimiento de Postulación a Beca Excelencia Académica / Estudiantes Nuevos (as)

El procedimiento de Postulación a la Beca Excelencia Académica para estudiantes nuevos (as) es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, el documento Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media.
- b) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- c) Una vez adjudicada la Beca Excelencia Académica, el (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 18. Criterios de asignación a Beca Excelencia Académica / Estudiantes Nuevos (as)

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Excelencia Académica al (la) estudiante nuevo (a), de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable al arancel anual corresponderá al siguiente porcentaje, de acuerdo al NEM de Primero a Tercero Medio (o a Cuarto Medio, según le convenga):

- a) NEM igual o superior a 6,8: 35% de descuento sobre el arancel anual.

La Beca Excelencia Académica se conferirá única y exclusivamente por el primer año de carrera a un número máximo de 2 estudiantes nuevos (as), a nivel institucional, con egreso de Cuarto Medio en 2021 o 2022.

Artículo 19. Criterios de Asignación a Beca Excelencia Académica / Estudiantes de Continuidad

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica del Instituto evaluar y otorgar la Beca Excelencia Académica al (la) estudiante de continuidad, de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) La Beca Excelencia Académica se otorga a partir del segundo año de la carrera y consiste en una rebaja del 50% en el costo del arancel anual de la carrera a aquel (la) estudiante que haya obtenido el mejor promedio en el último semestre académico cursado y que se encuentre al día en su avance curricular.
- b) Se otorga a un (a) estudiante por cada generación de ingreso y por cada carrera y sede, solo si la cohorte evaluada cuenta con al menos 10 estudiantes en el momento de la

evaluación.

- c) La nota mínima para acceder a la Beca Excelencia Académica es de 6.0. Si dos o más estudiantes obtienen la Beca con la misma nota, se dividirá entre ellos el porcentaje de la beca.
- d) Para optar a la beca es requisito haber sido estudiante regular durante los dos semestres académicos inmediatamente anteriores, no haber reprobado ramos durante el año de evaluación y no tener obligaciones financieras pendientes.

Artículo 20. Requisitos de Postulación a Beca Emprendimiento / Estudiantes Nuevos (as)

Los requisitos para que un (a) estudiante nuevo (a) pueda postular a la Beca Emprendimiento son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido;
- b) Postulación a las carreras de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios o Dirección y Producción de Eventos; y
- c) Documentos que demuestren que el (la) postulante tiene un emprendimiento activo facturado por más de 12 meses, en los rubros propios de la industria de las artes culinarias, la hotelería, los eventos o los servicios.

Artículo 21. Procedimiento de Postulación a Beca Emprendimiento / Estudiantes Nuevos (as)

El procedimiento de Postulación a la Beca Emprendimiento para estudiantes nuevos (as) es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, toda la documentación para demostrar la vigencia del emprendimiento en los rubros propios de la industria de las artes culinarias, la hotelería, los eventos o los servicios.
- b) El período de postulación a la Beca Emprendimiento será única y exclusivamente entre el 1 de octubre de 2022 y el 10 de enero de 2023.
- c) El Instituto creará un Comité de Selección de Beca Emprendimiento, el que responderá en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el 30 de noviembre de 2022 a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) Una vez adjudicada la Beca Emprendimiento, el (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 22. Criterios de asignación a Beca Emprendimiento

Corresponderá al Comité de Selección de Beca Emprendimiento evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Emprendimiento, de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable corresponderá al 35% de descuento sobre el arancel anual.

La Beca Emprendimiento se conferirá a un número máximo de 2 estudiantes nuevos (as), a nivel institucional, con egreso de Cuarto Medio en 2021 o 2022.

El (la) estudiante que, en los años siguientes, pueda demostrar que mantiene su emprendimiento vigente y que haya aprobado todas sus asignaturas en el periodo académico inmediatamente anterior, podrá solicitar la renovación de la Beca Emprendimiento al Área de Matrícula.

Artículo 23. Requisitos de Postulación a Beca Extranjeros / Estudiantes Nuevos (as)

Los requisitos para que un (a) estudiante nuevo (a) pueda postular a la Beca Extranjeros son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido;
- b) Tener nacionalidad extranjera;
- c) Ser menor de 30 años;
- d) Presentar la Licencia de Enseñanza Media o su equivalente, debidamente legalizada y certificada por las autoridades ministeriales del país de origen y de Chile.
- e) En caso de tener estudios superiores, presentar una copia del título, diploma o antecedentes que acrediten dichos estudios, según corresponda.
- f) En caso de que el (la) postulante provenga de un país donde el español no sea la lengua oficial, demostrar a través de una entrevista o certificado, su dominio.

Artículo 24. Procedimiento de Postulación a Beca Extranjeros / Estudiantes Nuevos (as)

El procedimiento de Postulación a la Beca Extranjeros es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, toda la documentación detallada en el artículo 23.
- b) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la documentación, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- c) Una vez adjudicada la Beca Extranjeros, el (la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 25. Criterios de asignación a Beca Extranjeros

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Extranjeros a los (las) estudiantes nuevos (as), de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable corresponderá al 25% de descuento sobre el arancel anual.

La Beca Extranjeros se otorgará a un número máximo de 4 estudiantes a nivel institucional, en las carreras de Administración de Artes Culinarias y Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Servicios y Dirección y Producción de Eventos.

El (la) estudiante que, en los años siguientes, obtenga un promedio de notas final igual o superior a 6.0 en los dos periodos académicos inmediatamente anteriores al otorgamiento de la beca, podrá solicitar la renovación de la Beca Extranjeros al Área de Matrícula.

Artículo 26. Condiciones Generales de las Becas

- a) Las becas serán otorgadas por el periodo académico de un año.
- b) Todas las becas para estudiantes nuevos (as) se asignarán por orden de llegada, hasta completar el cupo disponible.
- c) Todas las becas para estudiantes de continuidad se asignarán por orden de llegada, hasta completar el cupo disponible.
- d) Todas las becas son excluyentes entre sí.

Artículo 27. Vigencia del Reglamento

Este Reglamento entrará en vigencia el 1 de agosto de 2022.